

tiempo establecida en este punto, precedida
del vocal de ese Augusto Congreso el Sr.
D. Josef Morales Salgado, le diriji el oportuno
oficio acompañado de copia literal de
la relación, para que se sirviese infor-
mar q^{do} le conyatsen en raxon ala ex-
presada; cuya evacuacion es indispen-
sable para la perfecta averiguacion
de la verdad, y proceder con el acierto
debido en asunto tan delicado: mas habi-
endoseme conestado oportunam^{te} por el Ca-
vallero Diputado no sede posible eva-
cuar dho informe sin previo permiso de
ese Augusto Congreso; respecto a ser aq^{el}
esencialm^{te} preciso a fin de perfeccionar
el sumario de la Ciudad Comu -

Supp^{ca} el q^d expone tendiderm^{te} en V. M. se trata
en asencion a lo preciso q^{de} las circunstancias
en la buena administrac^{on} de just^{icia} conceder
la venia al Cavallero Diputado D. Josef Mo-
rales Salgado a fin de que evacue dho in-
forme, o resuelva lo que fuere del agrado
de ese Sabio, y Augusto Congreso por quien
pide el q^d represente al Todo Poderoso, le
prospera y conserve p^o bien de la Nacion.
Ayamonte Enero 15. de 1814.

Simon

B. L. P. de V. M.

Dic, D. Josef Barragan y Carballeda